

M. P. M. S.

S. g. g. g.

Recivimos la de V. S. de Ad. del Con. en
 que se sirve decirnos los motivos que
 tiene para no pasar todas las pensiones
 que se estan deviendo a este of. de la
 Prevenda unida de esta Sta. D. g. estan
 do V. S. en la comprension de que solo
 deve satisfacer las devengadas desde
 el año 15. p. las Razones, que V. S. nos
 expone, y nos dice tener pondera
 das al Eminent. Sr. Cardenal de Bu
 dice, en su tiempo de Arzob. Gen. y
 lo que devemos decir a V. S. en este par
 ticular, es que las ordenes con que nos
 hallamos de los S. del Consejo de Ind.
 Gen. Arzob. p. Resolucion q. tomaron
 en vista de lo que V. S. represento,
 por el Tribunal de excusos, Caxco
 de los motivos de excusa que V. S. pro
 pone para no pasar enteram. lo
 atrahado, son de que cobremos de V. S.
 como de todas las demas P. lencias en don
 de este of. tiene Prevenda las pen
 siones que se estuviere deviendo de todo
 el tiempo de las Turbaciones pasadas,
 las quales asimismo tiene Pelico
 de amigos Recop. de esta Inquisicion

San. 28 Feb. 1719
 Carrasco y S. Inquisi
 siders